



Gobierno de Costa Rica

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Despacho del Ministro

San José, 20 de abril del 2017
MICITT-DM-OF-286-2017

Señores:

**Internet Corporation for Assigned Names and Numbers
ICANN**

Estimados señores:

El Gobierno de Costa Rica, como miembro del Governmental Advisory Committee - GAC, en respuesta a la consulta del documento denominado, *"Interim Paper Cross-Community Working Group on Use of Names of Countries and Territories as Top Level Domains"*, realizada del 24 de febrero del 2017 al 21 de abril del 2017, remite en tiempo y forma las siguientes observaciones y comentarios, para su consideración.

Observaciones Generales

Sobre los dominios de tres letras o más en el primer nivel, es evidente que este tema ha requerido grandes esfuerzos en la búsqueda de una posición común, que a la fecha no ha sido alcanzada. Es nuestro criterio que, con el fin de obtener resultados y permitir avanzar hacia consensos se deben unificar los esfuerzos relacionados con nombres geográficos en un solo foro de discusión común. La discusión debe incluir a todos los actores involucrados de una manera amplia y participativa. Es decir, debe trascender el trabajo del ccNSO y GNSO, incluyendo tanto al GAC, como a todos los actores que puedan tener interés en este tema.

La discusión debe estar claramente alineada con el proceso de desarrollo de políticas de ICANN. Es nuestro criterio que se trata de una situación que requiere una solución uniforme, aplicable y vigente en el largo plazo. Esto es, la discusión no debería orientarse en este punto a definir cuales dominios (tres letras, monedas, zonas geográficas, etc), se

Central Telefónica: 2539-2200 ext. 2229 • 2230 Correo electrónico: despacho.ministro@micit.go.cr •
Apartado postal: 5589-1000 San José, Costa Rica • www.micit.go.cr •



Gobierno de Costa Rica

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Despacho del Ministro

pueden incluir y cuáles no, sino, más bien, a establecer el procedimiento que garantice que siempre se protejan los nombres de países y territorios como parte del TLD.

La inclusión de nuevos dominios que deseen utilizar el nombre de país en el primer nivel, causan confusión y por escaso el valor agregado es mejor evitarlas. Recomendamos así mismo, continuar protegiendo los nombres geográficos de país y de territorio por sus aspectos de autodeterminación de los pueblos, sensibilidad de soberanía, cultura autóctona y no confusión al usuario final.

Otros aspectos que consideramos relevantes destacar son:

El Gobierno de Costa Rica considera fundamental que se mantengan dos caracteres como el identificador oficial de los países. Esta regla ya fue establecida desde la RFC 1591 y no se encuentra en la documentación aportada ninguna justificación para variar este mecanismo de identificación. Se considera oportuno reservar todas las cadenas de dos caracteres, independientemente de si actualmente están en uso, o no. Tal como se especifica en la página 20 del documento en consulta, apoyamos el seguir protegiendo estos dominios en la futura ronda de dominios genéricos.

ICANN no debería arrogarse el proceso para determinar cuáles son países y cuáles no, sino, apearse a lo establecido en la ISO 3166 [Específicamente ISO3166-Part1].

ICANN nunca debería involucrarse en el proceso para determinar quién es un gobierno legítimo y quién no. Sin excepción, si un país no aparece, o se presente cualquier problema, se debe aplicar la ISO 3166, y el país debería entonces dirigirse a la autoridad de registro (ahora conocida como Agencia de Mantenimiento, también conocida como "ISO3166/MA") o a la oficina de estadísticas (Bureau de Estadísticas) de las Naciones Unidas, no a ICANN.

Si se decide continuar la discusión sobre los dominios país de tres letras o más, se sugiere que cualquier nuevo gTLD que contenga el nombre de un país, o sus iniciales, debería superar un proceso de no objeción por parte de la administración correspondiente. Con tal fin, el procedimiento debe establecer el mecanismo tal que se garantice que se está respondiendo la consulta por parte de un interlocutor válido, oficial y legítimo. Al respecto ya existen procedimientos similares, por lo que se sugiere tomar como base los Mecanismos de protección como el Uniform Rapid Suspension (URS), el Post-Delegation Dispute Resolution Policy (PDDRP) y el Registry Restriction Dispute

Central Telefónica: 2539-2200 ext. 2229 • 2230 Correo electrónico: despacho.ministro@micit.go.cr •
Apartado postal: 5589-1000 San José, Costa Rica • www.micit.go.cr •



Gobierno de Costa Rica

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Despacho del Ministro

Resolution Procedure (RRDRP). Información de cada uno de estos procesos disponible en el propio sitio de ICANN, respectivamente en:
<https://www.icann.org/resources/pages/urs-2015-12-15-es> y
<https://www.icann.org/resources/pages/pddrp-2015-04-24-es> |
<https://archive.icann.org/es/topics/new-gtlds/draft-rrdrp-clean-15feb10-es.pdf> .

Nuevamente, reiteramos la importancia de incluir a todos los sectores interesados dentro de estas discusiones en particular al GAC y al ccNSO y que estas discusiones no se den solamente dentro del gNSO.

Esperando que los anteriores comentarios sean incorporados y atendidos como parte de este importante proceso.

Cordialmente,

Marcelo Jenkins

Dr. Marcelo Jenkins Coronas

Ministro

Cc digital: **Sr. Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, Representante de Costa Rica en el GAC**
Sra. Rosalía Morales, Directora Ejecutiva NIC de Costa Rica

Central Telefónica: 2539-2200 ext. 2229 • 2230 Correo electrónico: despacho.ministro@micit.go.cr •
Apartado postal: 5589-1000 San José, Costa Rica • www.micit.go.cr •